



Asociación
de empresas
de limpieza

SUELDOS PERSONAL DE MAESTRIANZA

126

AGOSTO DE 1988

Antig.	Peón Gral	Oficial	Oficial 1º	Of. Espec. Encarg. 1º	Encargado	Capataz
Inicial	1.248.-	1.317.-	1.322.-	1.478.-	1.380.-	1.569.-
1	-	1.320.-	1.325.-	1.481.-	1.383.-	1.573.-
2	-	1.323.-	1.329.-	1.485.-	1.387.-	1.577.-
3	-	1.327.-	1.332.-	1.489.-	1.390.-	1.581.-
4	-	1.335.-	1.341.-	1.499.-	1.399.-	1.591.-
5	-	1.340.-	1.345.-	1.504.-	1.404.-	1.596.-
6	-	1.345.-	1.350.-	1.509.-	1.409.-	1.602.-
7	-	1.354.-	1.359.-	1.519.-	1.419.-	1.613.-
8	-	1.359.-	1.364.-	1.525.-	1.424.-	1.619.-
9	-	1.364.-	1.370.-	1.531.-	1.430.-	1.625.-
10	-	1.370.-	1.375.-	1.537.-	1.435.-	1.632.-
11	-	1.382.-	1.387.-	1.551.-	1.448.-	1.647.-
12	-	1.388.-	1.393.-	1.558.-	1.455.-	1.654.-
13	-	1.394.-	1.399.-	1.564.-	1.461.-	1.661.-
14	-	1.400.-	1.405.-	1.571.-	1.467.-	1.668.-
15	-	1.406.-	1.411.-	1.578.-	1.473.-	1.675.-
16	-	1.412.-	1.417.-	1.584.-	1.479.-	1.682.-
17	-	1.418.-	1.423.-	1.591.-	1.486.-	1.689.-
18	-	1.424.-	1.429.-	1.598.-	1.492.-	1.696.-
19	-	1.430.-	1.435.-	1.604.-	1.498.-	1.703.-
20	-	1.436.-	1.441.-	1.611.-	1.504.-	1.710.-
21	-	1.441.-	1.447.-	1.618.-	1.510.-	1.717.-
22	-	1.447.-	1.453.-	1.624.-	1.517.-	1.724.-
23	-	1.453.-	1.459.-	1.631.-	1.523.-	1.731.-
24	-	1.459.-	1.465.-	1.638.-	1.529.-	1.738.-
25	-	1.465.-	1.471.-	1.644.-	1.535.-	1.746.-
26	-	1.471.-	1.477.-	1.651.-	1.541.-	1.753.-
27	-	1.477.-	1.483.-	1.658.-	1.548.-	1.760.-
28	-	1.483.-	1.489.-	1.664.-	1.554.-	1.767.-
29	-	1.489.-	1.495.-	1.671.-	1.560.-	1.774.-
30	-	1.495.-	1.500.-	1.678.-	1.566.-	1.781.-

Asignación por servicio militar obligatorio: * 49.-

Aumento sobre sueldos mes de julio de 1988: 28 %

Buenos Aires, agosto de 1988

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, // siendo las dieciocho horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo y por ante mí Daniel Alberto CORBELLINI, en carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Renovación de la C.C.T. N° 299/75, el señor Enrique // ALIANELLI, en representación de la ASOCIACION EMPRESARIOS -DE CINEMATOGRAFOS y de la ASOCIACION CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES DE LA CAPITAL FEDERAL, con identidad, personerías y domicilio real y legal acreditados en autos; los señores Claro Ismael MARTINEZ y Juan José OLME DO, en representación del SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA, con personería gremial, identidad y domicilio real y legal acreditados en autos, conjuntamente con el señor Dr. Vicente Daniel ERRANTE, en calidad de Asesor Legal de la citada entidad gremial; los señores Dres. Camilo LOPO y / Felipe Ignacio CORSUNSKY, en representación de la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, con personería, identidades y domicilio real y legal acreditados en autos, conjuntamente con el señor Dr. Roberto Eudoro TORRES, en calidad de Asesor Legal de la citada entidad empresarial. - - - -

Abierto el acto por la presidencia, ésta procede a cederles el uso de la palabra a las partes, que de común acuerdo manifiestan: que han acordado un incremento salarial / respecto de los salarios del mes de julio, para los meses de agosto y septiembre de 1988, los que se encuentran detallados en las planillas que se agregan en este acto. // Las escalas salariales establecidas para los meses recién aludidos, fueron acordados en base a las categorías existentes en el convenio colectivo de trabajo n° 299/75 y // los incrementos fueron dispuestos sin perjuicio de los incrementos o modificaciones en la estructura de categorías que resuelva la Comisión Negociadora en definitiva. Los / incrementos pactados son los siguientes, para el mes de agosto de 1988 un veintiocho (28%) por ciento sobre los / salarios de julio. Para el mes de septiembre de 1988 un / nueve (9) por ciento sobre los salarios del mes de agosto. Por último las partes solicitan la homologación del acuerdo salarial alcanzado y solicitan para continuar las negociaciones un cuarto intermedio. - - - -

Leído y acordado
firmado en presencia de

///

///

Atento lo manifestado por las partes, la presidencia procede a pasar a cuarto intermedio hasta el día 25-8-88, a las 12,00 horas, quedando los miembros negociadores debidamente notificados.-----

En uso de la palabra, el presidente de la Comisión Negociadora, hace saber a las partes intervinientes que en próxima audiencia deberán agregar a las presentes actuaciones los petitorios que contengan la materia a negociar (anteproyectos), a fin que se de cumplimiento a lo requerido por este Organismo de Estado a fojas 11/14.--

Cedida la palabra a las partes, estas de común acuerdo manifiestan: que se notifican de lo dispuesto por el Presidente de la Comisión Negociadora de conformidad, no teniendo nada más que agregar.-----

Siendo las diecinueve y quince horas, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de la presente, firman los miembros negociadores de conformidad, ante mi Presidente de la Comisión Negociadora que CERTIFICO.--

REP. Gremial

REP. EMPRESARIAL

DANIEL ALBERTO CORBELLINI
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES